



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA
PRIMARIA DE CANDIDATURAS A
DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/24/2024-P.

PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN,
SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y
REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a ocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de veintitrés fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LISTA PRIMARIA DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/024/2024-P.

PARTIDO POLÍTICO SOLICITANTE:
MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN, INTEGRACIÓN,
SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTA la solicitud de registro de la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional, recibida el cinco de abril, en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², registrada con el folio 1155, signada por el maestro Arturo Bravo González, representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto, la ciudadana Nora Hilda Amaya Llaca, Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional en Querétaro del partido político Movimiento Ciudadano, quien conforme a los artículos 20 numeral 1, 21, párrafo primero, numeral 5, 30, numeral 3 y 48, numeral 2 de los Estatutos del citado partido político, así como con el oficio número No. CON/037/2024 suscrito por el Sen. Dante Delgado, Coordinador de la Comisión Operativa Nacional cuenta con la facultad de presentar el registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de representación proporcional, y por las personas que se pretende postular en candidaturas a diputación por el principio de representación proporcional, a la cual se adjuntó la documentación siguiente:

Diputación de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de César Moisés Cadena Romero número 22, oficialía 0005, libro 28, expedida en Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de César Moisés Cadena Romero con clave de elector CDRMCS78081709H800 y OCR 0502028060801.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.

² En citas posteriores, Instituto.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 25 de marzo de 2024 a nombre de César Moisés Cadena Romero sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 5 de abril de 2024, signado por César Moisés Cadena Romero.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por César Moisés Cadena Romero de fecha 5 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) con fecha de captura 5 de abril de 2024 signado por César Moisés Cadena Romero con folio 10194151.
Diputación de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Eduardo Gudiño Reyes número 2594, oficialía 1, libro 8, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Eduardo Gudiño Reyes con clave de elector GDRYED77120822H600 y OCR 0353062956831.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 1 de abril de 2024 a nombre de Eduardo Gudiño Reyes sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 5 de abril de 2024, signado por Eduardo Gudiño Reyes.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Eduardo Gudiño Reyes de fecha 5 de abril de 2024.
Diputación de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Teresita Calzada Rovirosa número 2467, oficialía 0001, libro 7, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Teresita Calzada Rovirosa con clave de elector



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					CLRVT65122622M500 y OCR 0404000584013.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 29 de noviembre de 2023 a nombre de Teresita Calzada Rovirosa sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Teresita Calzada Rovirosa.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Teresita Calzada Rovirosa, de fecha 5 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de actualización de registro (SNR) con folio 79941991 signado por Teresita Calzada Rovirosa.

Diputación de Representación Proporcional 2 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Brenda Ivonne Rangel Ortiz número 2108, oficialía 0001, libro 7, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Brenda Ivonne Rangel Ortiz con clave de elector RNORBR78032922M800 y OCR 0365059624867.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 25 de marzo de 2024 a nombre de Brenda Ivonne Rangel Ortiz sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Brenda Ivonne Rangel Ortiz.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Brenda Ivonne Rangel Ortiz, de fecha 05 de abril de 2024.

Diputación de Representación Proporcional 3 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Jorge Luna Santacruz número 4429, oficialía 0001, libro 12, expedida en Querétaro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Jorge Luna Santacruz con clave de elector LNSNJR75091522H800 y OCR 0419055612712.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 01 de abril de 2024 a nombre de Jorge Luna Santacruz sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Jorge Luna Santacruz.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Jorge Luna Santacruz, de fecha 05 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de actualización de registro (SNR) con folio 39100051 signado por Jorge Luna Santacruz.

Diputación de Representación Proporcional 3 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Víctor Manuel García Herrera número 658, oficialía 0001, libro 1, expedida en San Luis Potosí.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Víctor Manuel García Herrera con clave de elector GRHRVC79032924H800 y OCR 0365043729907.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 25 de marzo de 2024 a nombre de Víctor Manuel García Herrera sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Víctor Manuel García Herrera.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Víctor Manuel García Herrera, de fecha 05 de abril de 2024.

Diputación de Representación Proporcional 4 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Rosa María Miriam



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					Loa Ledezma número 196, oficialía 0003, libro 17, expedida en Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Rosa María Miriam Loa Ledezma con clave de elector LOLDRS76102709M400 y OCR 0342050446620.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 4 de abril de 2024 a nombre de Rosa María Miriam Loa Ledezma sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Rosa María Miriam Loa Ledezma.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Rosa María Miriam Loa Ledezma, de fecha 05 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de actualización de registro (SNR) con folio 11716144 signado por Rosa María Miriam Loa Ledezma.
Diputación de Representación Proporcional 4 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Gloria Armida Siqueiros Hernández número 3189, oficialía 0001, libro 16, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Gloria Armida Siqueiros Hernández con clave de elector SQHRGL88082022M700 y OCR 0565075517536.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río de fecha 2 de abril de 2024 a nombre de Gloria Armida Siqueiros Hernández con número de oficio SHA/0448/2024.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Gloria Armida Siqueiros Hernández.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Gloria Armida Siqueiros



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	sobre el cumplimiento de los requisitos				Hernández, de fecha 05 de abril de 2024.
Diputación de Representación Proporcional 5 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Carlos Mier Montes número 2917, oficialía 0001, libro 1, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Carlos Mier Montes con clave de elector MRMNCR76042922H300 y OCR 0581059025371.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río de fecha 03 de abril de 2024 a nombre de Carlos Mier Montes con número de oficio SHA/0455/2024.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Carlos Mier Montes.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Carlos Mier Montes, de fecha 05 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) con fecha de captura 05 de abril de 2024, signado por Carlos Mier Montes, con folio 07081880.
Diputación de Representación Proporcional 5 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Arturo González de Cosío Barrón número 2535, oficialía 0001, libro 9, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Arturo González de Cosío Barrón con clave de elector GNBRRAR82050922H400 y OCR 0425003827530.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 02 de abril de 2024 a nombre de Arturo González de Cosío Barrón sin número.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Arturo González de Cosío Barrón.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Arturo González de Cosío Barrón, de fecha 05 de abril de 2024.

Diputación de Representación Proporcional 6 Propietario

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Victoria Reséndiz Reséndiz número 204, oficialía 001, libro 2, expedida en el Municipio de Tolimán.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Victoria Reséndiz Reséndiz con clave de elector RRSVC01062422M600 y OCR 0441125415235.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Tolimán de fecha 3 de abril de 2024 a nombre de Victoria Reséndiz Reséndiz con número de oficio S.A/0287/2024.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 5 de abril de 2024, signado por Victoria Reséndiz Reséndiz.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Victoria Reséndiz Reséndiz, de fecha 5 de abril de 2024.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple a grupo de atención prioritaria, de fecha 05 de abril de 2024, signado por Victoria Reséndiz Reséndiz.
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) con fecha de captura 5 de abril de 2024, signado por Victoria Reséndiz Reséndiz, con folio 02090191.

Diputación de Representación Proporcional 6 Suplente

No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez número 977, oficialía 0002, libro 5, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					Instituto Nacional Electoral de Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez con clave de elector ANMRLR99052728M000 y OCR 0761118457623.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de El Marqués de fecha 04 de enero de 2024 a nombre de Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez, de fecha 05 de abril de 2024.
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad de autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria, de fecha 05 de abril de 2024, signado por Lourdes Alejandra Del Ángel Martínez.
Diputación de Representación Proporcional 7 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Manuel Garrido Patrón número de acta 373, oficialía 0009, libro 28, expedida en Distrito Federal.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Manuel Garrido Patrón con clave de elector GRPTMN57061809H000 y OCR 0267010746364.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 01 de abril de 2024 a nombre de Manuel Garrido Patrón sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Manuel Garrido Patrón.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Manuel Garrido Patrón, de fecha 05 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) con



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	caso, Informe de capacidad económica (SNR)				fecha de captura 05 de abril de 2024, signado por Manuel Garrido Patrón, con folio 22903962.
Diputación de Representación Proporcional 7 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Francisco Javier de la Torre Delgado número 931, oficialía 0001, libro 3, expedida en Querétaro.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Francisco Javier de la Torre Delgado con clave de elector TRDLFR77012422H300 y OCR 0097095696088.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Corregidora de fecha 05 de abril de 2024 a nombre de Francisco Javier de la Torre Delgado con número 399/2024.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Francisco Javier de la Torre Delgado.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Francisco Javier de la Torre Delgado, de fecha 05 de abril de 2024.
Diputación de Representación Proporcional 8 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Tania América Galeana Soberanis número 2005, oficialía 0001, libro 11, expedida en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Tania América Galeana Soberanis con clave de elector GLSBTN84061012M201 y OCR 0885074225095.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 03 de abril de 2024 a nombre de Tania América Galeana Soberanis, sin número.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 5 de abril de 2024, signado por Tania América Galeana Soberanis.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Tania América Galeana Soberanis, de fecha 05 de abril de 2024.
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Original del formulario de aceptación de registro (SNR) con fecha de captura 05 de abril de 2024, signado por Tania América Galeana Soberanis, con folio 02701111.
Diputación de Representación Proporcional 8 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento de Zujey González Menchaca número 8551, oficialía 0013, libro N/A, expedida la Ciudad de México.
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de Zujey González Menchaca con clave de elector GNMNZJ84020409M900 y OCR 0924044708847.
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada de constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento del municipio de Querétaro de fecha 22 de marzo de 2024 a nombre de Zujey González Menchaca, sin número.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Original de modelo único de 8 de 8 contra la violencia de fecha 05 de abril de 2024, signado por Zujey González Menchaca.
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Original del escrito bajo protesta de decir verdad, signado por Zujey González Menchaca, de fecha 05 de abril de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 41, fracción IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³; 7, párrafo quinto y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, fracción II, inciso j), 9, fracción II, 14, 18, 34, fracción XI, 61, fracción XVII, 63, fracciones I, VIII y XXXI, 170, 171, 175, primer párrafo, 177 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴; 5, fracción III, inciso j), 6, párrafo primero, 8, 9, 10, 19, inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el

³ Constitución General.

⁴ En citas posteriores Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024⁵; 5, fracción III, inciso g), 6, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 21 y 22 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024⁶; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la solicitud de registro de la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional, y anexos que constan de un total de ciento treinta y un fojas útiles de las cuales noventa y cinco fojas cuentan con texto por un solo lado y treinta y seis fojas por ambos lados, así como el acuse de recibido de Oficialía de Partes de este Instituto conformado por cinco fojas de las cuales una foja cuenta con texto por un solo lado y cuatro fojas por ambos lados.

SEGUNDO. Integración de expediente. Con los documentos de la cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/AG/024/2024-P** del índice del Libro de Gobierno de Secretaría Ejecutiva, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Solicitud de información. Conforme a los artículos 33, párrafos primero y segundo de los Lineamientos de Registro y 11, párrafo tercero de los Lineamientos para garantizar el principio de paridad y con la finalidad de contar con información idónea, pertinente y suficiente que permita verificar si las personas postuladas por el partido político Movimiento Ciudadano, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad para el registro de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional para el Proceso Electoral Local 2023-2024, se ordena:

- a) Girar oficio al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Querétaro, con la finalidad de solicitar se informe si en sus archivos físicos e informáticos existe registro de sentencia firme en contra de alguna de las personas postuladas, derivada de los supuestos previstos en los artículos 38, fracción VII de la Constitución General, 14, fracciones VIII y IX de la Ley Electoral y 10, párrafo, fracciones VIII y IX de los Lineamientos de Registro.

⁵ En adelante Lineamientos de Registro.

⁶ Lineamientos para garantizar el principio de paridad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- b) Girar oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en sus archivos físicos e informáticos existe registro de sentencia firme en contra de alguna de las personas postuladas, por violencia política contra las mujeres en razón de género, en la que expresamente se señale el impedimento para ser postuladas a un cargo de elección popular
- c) Girar oficio al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en sus archivos físicos e informáticos existe registro de sentencia firme condenatoria, dictada en contra de alguna de las personas postuladas por falta administrativa grave de abuso de funciones, prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por la comisión de violencia política contra las mujeres en términos del artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la que expresamente se señale el impedimento para ser postuladas a un cargo de elección popular.

Derivado de los plazos improrrogables con los que cuenta este Instituto para resolver la solicitud de registro presentada por el partido Movimiento Ciudadano, se solicita a las autoridades referidas en los incisos que anteceden, la remisión de la información en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, en términos de los convenios de colaboración respectivos.

CUARTO. Prevención. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos de Registro, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, en los términos siguientes:

1. En cuanto a la solicitud de registro de diputaciones por el principio de representación proporcional.

- a) **Correo electrónico.** De conformidad con los artículos 4 y 16, inciso f) de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y 38 de los Lineamientos de Registro, los partidos políticos tienen la obligación, una vez aprobadas las candidaturas, de capturar y actualizar en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" implementado por este Instituto, los cuestionarios curriculares y de identidad de las personas candidatas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora bien, a fin de estar en condiciones de realizar las notificaciones de las cuentas, emisión de observaciones, validación de información y recepción de solicitudes de cambios, los Lineamientos de Registro prevén en su anexo 4 Solicitud de Registro de Candidaturas, la obligación de los partidos políticos de señalar un correo electrónico con el objeto de atender lo relativo al Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles implementado por este Instituto.

En ese sentido, de la revisión realizada a la solicitud de registro presentada por Movimiento Ciudadano, se desprende que se omitió señalar el correo electrónico que se vinculará con el Sistema "Candidatas y Candidatos Conóceles".

Por lo que, en términos de los artículos 4 y 16, inciso f) de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", 38 de los Lineamientos de Registro, 177, párrafo segundo de la Ley Electoral, se requiere al partido Movimiento Ciudadano para que en el improrrogable plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsane la omisión, haciendo del conocimiento de este Instituto el correo electrónico a fin de atender lo relativo al Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles.

- b) **Aviso de privacidad.** De conformidad con los artículos 1, 6, apartado A, fracción II; 16, párrafo segundo, 41, párrafo tercero, fracción V, apartado C y 116 fracción IV, inciso C) de la Constitución General, los artículos 232, numeral 4, 233, 236, 238, numeral 1, 2, 3 y 7, 383, 388, 389 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14, 53, fracciones I, III, V y VIII, 81, fracción III, 82, fracción III, 84, fracción III, 95, fracción VII de la Ley Electoral, artículo 2, 270, numerales 1, 2, 3, 4 y 8, 272, numeral 1, 2 y 3, 273, numeral 2 y 3, 274, numeral 8, 281, numeral 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 284 del Reglamento de Elecciones; así como 2, 6, 8, 9, 33 y 34 de los Lineamientos de Registro, así como los artículos 1, 22, 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 15, 16 y 22 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto tiene la atribución para recolectar y tratar los datos personales, aunado a lo anterior, es la autoridad electoral local y tiene competencia para llevar a cabo el procedimiento registro de candidaturas a nivel estatal, así como garantizar y difundir el ejercicio de derechos político, además de que tiene la obligación de salvaguardar el derecho fundamental a la protección de sus datos personales de las personas que pretenden postularse



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

como candidaturas, así como de la privacidad y evitar el uso indebido de los mismos.

Por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias referidas, con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Electoral, se requiere al Partido Movimiento Ciudadano para que el plazo de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, presente el aviso de privacidad relativo al Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local 2023-2024, con la firma de las candidaturas y personas signantes de la solicitud de registro de la lista de diputaciones de representación proporcional presentada por el partido político Movimiento Ciudadano, para el efecto, puede utilizar sobre el particular, el texto previsto en el Anexo 4 de la solicitud de registro de candidaturas de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

De no presentarse los documentos requeridos, se hace del conocimiento a las candidaturas, representación ante el Consejo General del Instituto y persona facultada para el registro de candidaturas del partido mencionado, que el aviso de privacidad está disponible en la página de este organismo público local a fin de que estén en condiciones de conocer el tratamiento al que será objeto sus datos personales y en caso de inconformidad deberán manifestarlo a la Unidad de Transparencia de este Instituto.

2. Por cuanto ve a la postulación de candidaturas.

- a) **Fórmulas indígenas.** De conformidad con los artículos 168, apartado B y 172, tercer párrafo, de la Ley Electoral, así como 17 de los Lineamientos de Registro, a fin de dar representación a los pueblos y comunidades indígenas en la Legislatura, de manera individual los partidos políticos deberán presentar ante el Consejo General del Instituto, adicional a la lista primaria, dos fórmulas homogéneas integradas por personas indígenas, una por cada sexo.

⁷ El cual puede ser consultado y descargado en la liga siguiente:

<https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20del%20Instituto%20para%20el%20Registro%20de%20Candidaturas%202023-2024%20-%20Anexo%204.%20Solicitud%20de%20registro%20de%20candidaturas.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De la revisión de la solicitud de registro y documentación presentada por el partido Movimiento Ciudadano, se desprende que no se realizó el registro de las fórmulas integradas por mujeres y hombres (una por cada género) pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Consecuencia de lo anterior, en atención al artículo 168, apartado B, de la Ley Electoral y 36 de los Lineamientos de Registro, se requiere al partido Movimiento Ciudadano para que, en el plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas, realizando la postulación de:

- i. Una fórmula homogénea del **género femenino** integrada por personas indígenas.
- ii. Una fórmula homogénea de personas indígenas integrada **por propietario y suplente del género masculino o mixta conformada por propietario hombre y suplente mujer.**

De las cuales deberá presentar la documentación necesaria para el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, siendo los siguientes:

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Copia certificada de credencial para votar.
3. Constancia de tiempo de residencia de por lo menos tres años anteriores a la fecha de la elección, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos. (Anexo 5 de Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).
5. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 8 de 8 contra la violencia).
6. Formulario de aceptación de Registro de Candidatura y en su caso el informe de capacidad económica (SNR).
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva, en su caso.
8. Escrito por el que se determinan las candidaturas que se postulan en elección consecutiva, en su caso.
9. Declaración de autoadscripción simple indígena.



10. Documento o constancia de autoadscripción calificada.

No se omite apercibir al partido Movimiento Ciudadano, refiriendo que, en caso de no realizar la postulación de candidaturas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, se le tendrá como no presentada la solicitud realizada.

QUINTO. Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro de las personas que integran la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional y las fórmulas integradas por personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, no obstante se realiza un análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11
1.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
1.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
2.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
3.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
4.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
5.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A							
6.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	N/A	N/A	N/A
7.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
7.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8.Diputación propietaria	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A						
8.Diputación suplente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 3: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 4: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 5: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 6: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).

ANEXO 7: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 8: Escrito de autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

ANEXO 9: Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en materia de elección consecutiva, en su caso.

ANEXO 10: Declaración de autoadscripción simple indígena.

ANEXO 11: Documento o constancia de autoadscripción calificada.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.

En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

- I. Oportunidad de la presentación.** Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el cinco de abril, como se advierte del escrito con folio 1155.
- II. De la integración de las candidaturas.** En términos del artículo 172 párrafo primero de la Ley Electoral, las relaciones a aspirantes a candidaturas a diputaciones de representación proporcional se presentarán ante el Consejo General en listas integradas de por lo menos seis y hasta diez fórmulas, por lo que las personas solicitantes **cumplen con dicho requisito** al señalar en su solicitud un total de ocho fórmulas.
- III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud.** De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos de los artículos 20 numeral 1, 21, párrafo primero, numeral 5, 30, numeral 3 y 48, numeral 2 de los estatutos del partido Movimiento Ciudadano.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la fórmula a diputación de representación proporcional presentaron la documentación.
- II. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la fórmula a diputación de representación proporcional, presentaron la documentación.
- III. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la fórmula a diputación de representación proporcional, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.
- IV. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.** En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la fórmula a diputación de representación proporcional, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

- V. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8).** En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la lista primaria de diputaciones de representación proporcional, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

- VI. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.**⁸ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, el formulario de aceptación de registro, por parte de la persona en su carácter de propietaria de la fórmula a diputación de representación proporcional.

C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE ELECCIÓN CONSECUTIVA.

Cabe referir que, de la solicitud de registro de la lista primaria de diputaciones por el principio de representación proporcional y anexos de la cuenta, se advierte que las personas postuladas manifestaron no contender en elección consecutiva, aunado a-que es un hecho notorio la integración de la 60 Legislatura del Estado de Querétaro.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo sexto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso a) y último párrafo, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, deberá postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas para el cargo diputación de representación proporcional, las personas que integran la fórmula 6 de la lista primaria se autoadscriben como pertenecientes al grupo **adulto joven**, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas

⁸ En adelante "SNR"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

Por lo anterior, el artículo 5, fracción III inciso o), refiere que el grupo de atención prioritaria de personas **adultas jóvenes** son aquellas cuya edad está comprendida entre los dieciocho y veintinueve años, considerando el momento de la toma de protesta al cargo, por lo que, las personas solicitantes postuladas al cargo de diputación de representación proporcional, acreditan contar entre los dieciocho y veintinueve años, toda vez que conforme a la copia certificada del acta de nacimiento se desprende que a la emisión del presente proveído, la persona de nombre Victoria Reséndiz Reséndiz cuenta con 22 años de edad, al haber nacido el día 24, del mes junio del año 2001, así como la persona de nombre Lourdes Alejandra del Ángel Martínez cuenta con 24 años de edad, al haber nacido el día 27, del mes 05 del año 1999.

E) VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

Del Artículos 160, 161, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos i), l), m), n) de los Lineamientos de registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia por periodo electivo.

- I. Integración de la fórmula.** En las candidaturas de representación proporcional que se registren por fórmulas, cuando el propietario sea del género masculino, el suplente podrá ser de cualquier género, pero si la propietaria fuera del género femenino, su suplente deberá ser del mismo género es decir, se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, por lo que, en cuanto a la integración de la fórmula para el cargo de diputaciones de representación proporcional, **cumplen** con el criterio en materia de paridad, toda vez que las fórmulas son homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente, así como , formulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Alternancia por periodo electivo. Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas primarias en cada periodo electivo; por lo que en el caso que nos ocupa el partido Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local 2020-2021 encabezó su lista primaria con el género mujer. En consecuencia, las personas solicitantes **cumplen** con haber alternado el género de sus referidas listas por periodo electivo, tal y como se advierte en la tabla siguiente:

Diputación de Representación Proporcional		
Propietario		Suplente
CESAR MOISES CADENA ROMERO Hombre	1	EDUARDO GUDIÑO REYES Hombre
TERESITA CALZADA ROVIROSA Mujer	2	BRENDA IVONNE RANGEL ORTIZ Mujer
JORGE LUNA SANTACRUZ Hombre	3	VICTOR MANUEL GARCIA HERRERA Hombre
ROSA MARIA MIRIAM LOA LEDEZMA Mujer	4	GLORIA ARMIDA SIQUEIROS HERNANDEZ Mujer
CARLOS MIER MONTES Hombre	5	ARTURO GONZALEZ DE COSIO BARRON Hombre
VICTORIA RESENDIZ RESENDIZ Mujer - Adulto Joven	6	LOURDES ALEJANDRA DEL ANGEL MARTINEZ Mujer - Adulto Joven
MANUEL GARRIDO PATRON Hombre	7	FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE DELGADO Hombre
TANIA AMERICA GALEANA SOBERANIS Mujer	8	ZUJEY GONZALEZ MENCHACA Mujer

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Notifíquese personalmente a través de la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, el ocho de abril de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole la clave **IEEQ/AG/24/2024-P**, con fundamento en el artículo 63, fracción VIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RGVE/OUVR/ARSC/ECR/DGLD/JRH